

Honorable Concejo Deliberante San José de Gualeguaychú

ORDENANZA Nº 12.159/2017.

EXPTE.Nº 5981/2017-H.C.D.

VISTO:

El Expediente del Honorable Concejo Deliberante Nº 5981/2017, Caratulado: "Nota presentada por vecinos de nuestra ciudad solicitando nombre a calle (continuación "2 de Julio"), y

CONSIDERANDO:

Que vecinos de nuestra ciudad, solicitaron a este Cuerpo, la denominación de una calle de la ciudad con el nombre "2 de Julio" a la continuación de la misma ente calles Francisco Lapalma y Maestra Piaggio.

Que a fs. 3 se solicitó dictamen técnico a la Subsecretaría de Planeamiento, quien se expidió favorablemente a lo solicitado.

Que en dicho sentido, corresponde acceder a lo peticionado, denominando a la Calle Pública Nº 5444 como calle "2 de Julio".

Que a los fines de una correcta identificación de la misma, se interesará a la Dirección de Tránsito Municipal, la colocación de la señalética necesaria para dicho fin.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

<u>Artículo.1º</u>.- **DENOMINESE "2 de Julio"** a la calle continuación de la misma, entre Francisco Lapalma y Maestra Piaggio.

Artículo.2º.- NOTIFIQUESE de la presente a la Subsecretaría de Planeamiento a los fines de que tome las medidas pertinentes para la denominación catastral de la misma.

Artículo.3º.- SOLICITESE a la Dirección de Tránsito Municipal que arbitre las medidas necesarias a los fines de la colocación de la señalética y/o cartelería necesaria para su correcta identificación.

Artículo.4º.- **COMUNIQUESE**, Publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 13 de octubre de 2017.

Jorge F. Maradey, Presidente - Leandro M. Silva, Secretario.